



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01057491- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la estudiante Moira FERRERO, DNI 25758945, de la Licenciatura en Ciencias de la Educación que ha comenzado su carrera en el marco normativo del plan de estudios 1986, en la que solicita cambio al plan de estudios 2012 aprobado por Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que la nota presentada por la estudiante Moira FERRERO, DNI 25758945, ha sido acompañada por la declaración jurada en la que se indican las equivalencias entre los espacios curriculares de ambos planes que solicita, en un todo de acuerdo con las establecidas en las resoluciones que aprueban el plan de estudios 2012;

Que la Dirección y el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación solicita se dicte resolución autorizando el cambio de plan de estudios a la estudiante que así lo ha requerido y en las condiciones especificadas en la declaración jurada;

Que la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular, designada por Res. HCD N° 825/22, ha procedido a realizar el análisis de los Planes de Estudio de Formación Docente y la titulación obtenida presentada por la solicitante;

Que la estudiante cumple con los requisitos de admisión especificados en el Anexo II de la Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación que otorga el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Licenciado en Ciencias de la Educación, y por tanto, se encuentran comprendidos en los siguiente grupos:

1) Profesores con planes de estudio de cuatro (4) años o más, con 2.800 horas de profesorado de origen, con título de profesor de educación inicial y/o primaria, profesor de educación secundaria, profesor para ejercer en el Ciclo Básico Unificado (o tercer ciclo de la Educación General Básica) y el Ciclo de Especialización (o Polimodal) del nivel medio y para ejercer en el nivel superior no universitario ; **eximidos** de cursar el trayecto adicional especificado punto 4.4 de la Resolución HCD 410/10 y HCS N° 1278/10;

Que luego del análisis realizado, la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular, designada por Res. HCD N° 825/22, aconseja se den por aprobadas las materias y/o seminarios que se indican;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR el cambio de plan de estudios a la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación - Ciclo- (45A) a la estudiante Moira FERRERO, DNI 25758945, matriculada en la Licenciatura en Ciencias de la Educación Plan 1986 que así lo solicita, que ha sido admitida según los subgrupos que se detallan en el Anexo II y disponer que continúe cursando su carrera según lo establecido en el plan de estudios 2012, aprobado por Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 2º) DAR por APROBADOS el seminario y taller que se indica a continuación según el trayecto previsto:

1) Profesores con planes de estudio de cuatro (4) años o más, con 2.800 horas de profesorado de origen, con título de profesor de educación inicial y/o primaria, profesor de educación secundaria, profesor para ejercer en el Ciclo Básico Unificado (o tercer ciclo de la Educación General Básica) y el Ciclo de Especialización (o Polimodal) del nivel medio y para ejercer en el nivel superior no universitario ; **eximidos** de cursar el trayecto adicional especificado punto 4.4 de la Resolución HCD 410/10 y HCS N° 1278/10;

PASE con reconocimiento de los siguientes espacios curriculares:

MATERIA APROBADAS EN LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - PLAN 1986 COD. 451	CORRESPONDE EQUIVALENCIA EN LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - PLAN 2012 COD. 45A
(12-0202E) TALLER I: Realidad Educativa Argentina Nota 7 (siete)	1 SEMINARIO 64HS CICLO BÁSICO COMÚN Nota Aprobado
	1 TALLER ELECTIVO 32HS CICLO PROFESIONAL Nota Aprobado

Título de Profesorado: Profesora en Psicología y Ciencias de la Educación. Institución: Instituto Superior del Profesorado "Nuestra Madre de la Merced". (Córdoba, Córdoba)

ARTÍCULO 3º) AUTORIZAR al Área Enseñanza a implementar las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 4º) Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC y archívese.

